

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00262.

Atendiendo la solicitud presentada por la parte actora de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

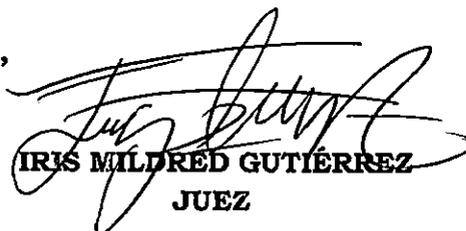
PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por BBVA COLOMBIA contra YESSICA MARÍA HOYOS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR** de conformidad a la autoridad requirente.

TERCERO: **ORDENAR** el desglose de los documentos base de la acción con la constancia de su cancelación, entréguesele a la parte ejecutada que sufragó la obligación y a su costa.

CUARTO: **ARCHIVAR** el expediente, cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase¹,


IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹Esta providencia se notificó por estado No. 109 de 13 de septiembre de 2023.